PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICACIÓN No. 2 – ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.6172999 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – CTDPE SENA Y ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.6172999 DE 2024**, así:

1. La ley 80 de 1993 en su artículo 14 inciso primero establece los medios que puede emplear las Entidades Estatales para el cumplimiento contractual así*: «…Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…»*

2. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

3. Que el día cuatro (04) de abril del 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.6172999 DE 2024** cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS Y AULAS MÓVILES DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT."***

4. Que el plazo inicial estipulado para la ejecución del presente contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, que el plazo de este comenzaría a ejecutarse una vez se cumplieran los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es registro presupuestal y aprobación de las garantías única de cumplimiento, última actuación que se cumplió el día cinco (05) de abril de 2024.

5. Revisadas las condiciones generales del contrato, el cual se encuentra publicado en la plataforma de SECOP II, se observa que la fecha de terminación se tiene prevista para el treinta y uno (31) de diciembre del 2024.

6. Que el contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.6172999 DE 2024** se estipuló por un valor inicial de **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($93.000.000).** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7. Que el valor del contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.6172999 DE 2024** se fijó con cargo al Registro Presupuestal No. 73824 de 2024.
8. Que el mediante memorando con radicado No. 25-2-2024-008516 de 12/17/2024 de diciembre de 2024 la supervisión del contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.6172999 DE 2024,** solicito modificación No. 1 con la siguiente justificación:

"Que el contrato No.CO1.PCCNTR.6172999 de 2024, suscrito con el contratista ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA, establece un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2024 y un valor inicial de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($93.000.000).

A la fecha, la ejecución del contrato presenta el siguiente balance:

FECHA DEL INFORME	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
2/05/2024	3.218.984,99	89.781.015,01	3.46%
2/05/2024	14.993.822,53	78.006.177.47	16.12%
2/05/2024	17.866.747,31	75.133.252,69	19.21%
2/05/2024	23.642.610,44	69.357.389,56	25.42%
2/05/2024	26.899.854,67	66.100.145,33	28.92%
2/05/2024	30.246.533,16	62.753.466,84	32.52%
22/07/2023	35.509.522,13	57.490.477,87	38.18%
22/07/2024	40.311.547,14	52.688.452,86	43.35%
22/07/2024	41.826.862,42	51.173.137,58	44.98%
22/07/2024	43.346.026,00	49.653.974,00	46.61%
22/07/2024	47.748.378,35	45.251.621,65	51.34%
8/08/2024	53.699.568,35	39.300.431,65	57.74%
8/08/2024	56.008.168,35	36.991.831.65	60.22%
8/08/2024	64.966.488,35	28.033.511,65	69.86%
26/09/2024	81.846.170,75	11.153.829,25	88.01%
18/10/2023	89.822.508,74	3.177.491,26	96.58%

El contrato es a monto agotable y, teniendo en cuenta el balance financiero, contamos con recursos insuficientes.
En atención al contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, se solicita la modificación de este para incluir una Adición económica por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.427.739,62).
Esta adición estará destinada exclusivamente al siguiente rubro presupuestal:

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente	Recurso	Situación	PAC
951127 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIALCUNDINAMARCAMODERNIZACION AMBIENT	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONA	Nación	10	CSF	**$1.427.739,62**

Esta adición responde a la necesidad de incluir servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Dichos servicios son esenciales para garantizar el correcto funcionamiento del vehículo y prolongar su vida útil. que es una pieza clave en las operaciones logísticas y de transporte de la Entidad.
Los servicios que se requieren ya están contemplados dentro del contrato son los siguientes:

Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Imp. Cargo	Vr. Bruto
ALINEACION	**1**	**$ 85.000,00**	**19%**	**$ 85.000,00**
CAMBIO DE LIQUIDOS PARA FRENO	**1**	**$ 101.958,51**	**19%**	**$ 101.958,51**
REVISION EXOSTO	**1**	**$ 262.180,64**	**19%**	**$ 262.180,64**
REVISION MOTOR LIMPIABRISAS	**1**	**$ 91.992,81**	**19%**	**$ 91.992,81**
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	**1**	**$ 83.023,12**	**19%**	**$ 83.023,12**
REVISION DE LA BOMBA HIDRAULICA	**1**	**$ 275.979,84**	**19%**	**$ 275.979,84**
REVISION DEL SISTEMA DE FRENOS	**1**	**$ 299.646,27**	**19%**	**$ 299.646,27**

Estos servicios son necesarios debido a que, con el tiempo, los componentes del motor y sistemas auxiliares etc del vehículo experimentan desgaste y pueden llegar a fallar, lo que comprometería el rendimiento y la seguridad del mismo. La correcta realización de estos mantenimientos previene fallas mayores, reduce los costos de reparación a largo plazo y asegura que la camioneta continúe operando de manera eficiente y segura. De no realizarse estos servicios, el vehículo podría experimentar fallas graves que podrían comprometer su capacidad operativa, aumentar los tiempos de inactividad y generar costos adicionales en reparaciones imprevistas

Por lo tanto, se justifica la realización de estos servicios de mantenimiento para asegurar el óptimo funcionamiento de los vehículos. Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita adicionar al contrato No. CO1.PCCNTR.6172999 de 2024 el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.427.739,62) el cual cuenta con el respaldo mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 6824 de fecha 2024-02-26."

Que estando vigente el contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.6172999 DE 2024** y por ser procedente las partes acuerdan suscribir modificación No.1 en los siguientes términos:

ADICIONAR – El contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.6172999 DE 2024** en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.427.739,62)** con cargo al CDP No. 6824 de 2024.

VALOR TOTAL: El nuevo valor del contrato después de adición del contrato será de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MC/TE ($94.427.739,62).**

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Oficio con radicado No. 25-2-2024-008516 de 12/17/2024 emitido por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación. **c)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación].

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, **en caso de ser necesario.**

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Ana Milena Delgado Rico- Coordinadora Administrativa